



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA.

C/ Mayor, nº 8. C.P.:44790 - TELF/FAX: 978-810239 - NIF nº P4404300H

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL LABORAL FIJO:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
OPERARIO/PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	OFICIOS	1	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	CONCURSO- OPOSICIÓN

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://blesa.sedelectronica.es>*] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Blesa, a 8 de enero de 2020,
LA ALCALDESA,
FDO: M^a ÁNGELES CÓLERA HERRANZ.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLESA.

C/ Mayor, nº 8. C.P.:44790 - TELF/FAX: 978-810239 - NIF nº P4404300H

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1/2020 DE APROBACIÓN DE OFERTA EMPLEO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE BLESA PARA EL AÑO 2020.

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 18/11/2019, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2020, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel núm.244, de fecha 26/12/2019.

Visto que, en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO